

Sello 4.<sup>o</sup>  
40 mrs.



Acto no. de  
51320.7



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

y sus del mismo ofrendo formar en caso de defensa de esta Plaza p.<sup>o</sup> enemigo y otras causas una partida de cincuenta hombres, comprendido un Sargento primero, tres Segundos, dos pares primeros y dos segundos, los cuales mantendra a su costa todo el tiempo que sea necesario; pero que segun el acuerdo de esta Corporacion en virtud de una tancaion forja de ha equivocado pues se deduce que no tiene facultades para admitirlo, o que el exponente p.<sup>o</sup> fecha legal infamatoria no merece la confirmacion publica; por todo lo que Suplica se sirva este Ayuntamiento adajar el mencionado acuerdo, exponiendo la causa por que no es admisible su oferta, a efecto de poder recurrir a la Superioridad. Y entendido todo p.<sup>o</sup> el mismo acuerdo: Que si en lo que tiene resuelto en la Instancia anterior con respecto a que las ultimas proposiciones de esta acuerdo devotan no es por fecha legal que comencen en el exponente

Mediante la citacion general de publicacion al

